## El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

## Ley 12989

**Artículo 1.-** Ratifícase el Decreto 517 de fecha 13 de marzo de 2002 cuyo texto como anexo, forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 2.-** Para proceder a la transferencia al sector privado de cualquier porcentaje accionario que la provincia de Buenos Aires posee en Aguas Bonaerense SA deberá contar, previamente, con la autorización de la Honorable Legislatura.

**Artículo 3.-** La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo